

Cipolletti, 10 de marzo de 2026

AUTOS Y VISTOS: estos autos caratulados: D.J.C. S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y TUTELA (Expte. N° CI-02792-F-2025) en las que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 166 incs 1 y 2 del CPCC corresponde dictar sentencia aclaratoria.

CONSIDERANDO: que se advierte un error al consignar en la sentencia de fecha 04 de marzo de 2026 el nombre de la actora como "T.M.R.", cuando correspondía "T.M.R.".-

POR LO EXPUESTO RESUELVO:

I.- ACLARAR la sentencia en el sentido precedentemente indicado debiendo leerse como correcto: "T.M.R." - **LO QUE ASI DECIDO.**

II.- REGISTRESE, y NOTIFIQUESE A LAS PARTES cfme. Ac. 36/2022.

EXPIDASE TESTIMONIO O FOTOCOPIA CERTIFICADA.

Dra. M. Gabriela Lapuente

Jueza UPF 11..